

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES TOMADAS POR EL
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2011

Nº. 02

ACTA Nº. 465

EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

1. **Incorporar al Dr. RUBÉN DARÍO REINOSO RATJES, como Viceministro de Desarrollo Académico, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado según Decreto 8.018, Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018, de fecha 29.01.2011.**
2. **Incorporar al Dr. LUIS FRANCISCO BONILLA MOLINA, como Viceministro de Planificación Estratégica, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado según Decreto 8.019, Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018, de fecha 29.01.2011.**
3. **Incorporar al General de División ALEXIS ASCENSIÓN LÓPEZ RAMÍREZ, como Rector de la Universidad Militar Bolivariana de Venezuela, UMBV, designado según Gaceta de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.615, de fecha 14.02.2011.**
4. **Incorporar al Profesor EDGAR ORTÍZ ORDAZ, como Rector de la Universidad Gran Mariscal de Ayacucho.**
5. **Ratificar al Profesor MARTÍN ZAPATA, como Rector de la Universidad Católica Santa Rosa.**
6. **Incorporar al Profesor GUILLERMO BARRETO ESNAL, Presidente del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, (FONACIT), como representante del FONACIT, ante el Consejo Nacional de Universidades, según Resolución Ministerial N° 016, Gaceta Oficial Ordinaria de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.618, de fecha 17.02.2011.**
7. **Incorporar al Profesor RAFAEL ESCALONA, Vicerrector Académico de la Universidad Simón Bolívar, como Coordinador del Núcleo de Vicerrectores Académicos.**

8. Una vez considerada la Agenda y a solicitud de la Ministra – Presidenta se acordó retirar el punto de agenda N° 7.2. **“Decisión dictada por el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Electoral, que declaró con lugar, el recurso de suspensión de efecto contra la decisión de la Comisión Electoral de la Universidad de Oriente, al “Omitir deliberadamente en la publicación del registro Electoral, tanto al Personal Administrativo, Obrero, Egresados y Profesores Instructores”.**
9. **Conforme a la solicitud del Viceministro de Políticas Estudiantiles, Lic. Jehyson Guzmán Araque, en su calidad de Coordinador de la Comisión Técnica designada en la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Universidades del 27.01.2011: Diferir el primer informe sobre el Sistema Único de Ingreso a la Educación Universitaria el cual será presentado en la sesión ordinaria prevista para el mes de junio del presente año.**
10. El Cuerpo conoció el informe presentado por la Profesora Tibusay Hung, Adjunta a la Dirección de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, sobre la **Relación de Auxilios Financieros enviados a las Instituciones de Educación Universitaria, por un monto de BsF. 127.586.478,85, correspondientes a gastos de *Funcionamiento, Bono de Salud y Alimentación Ajuste 2010 y Deudas de Providencias Estudiantiles.*** Se informó sobre los criterios establecidos por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, para la distribución de los Auxilios Financieros: 40% sobre la deuda validada, 20% a los Institutos de Educación Universitaria que atienden la municipalización, 10% a aquellos IEU afectados por la Vaguada y 10% a aquellos que dictan PNF.
11. Tomando en cuenta el informe presentado por la Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesora Marlene Yadira Córdova, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación del estudio de factibilidad del Proyecto de ampliación del Programa de Profesionalización Docente, PPD, para Técnicos Superiores Universitarios de la Universidad de Los Andes, Núcleo: Táchira, Mérida y Trujillo.**
La Oficina de Planificación del Sector Universitario dará continuidad al proceso de seguimiento durante el segundo año de su funcionamiento académico administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.
12. Tomando en cuenta el informe presentado por la Directora(E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesora Marlene Yadira Córdova, **sobre el seguimiento Académico Administrativo y de Planta Física de la Carrera de Licenciatura de Computación de la Universidad del Zulia, sede: Maracaibo, estado Zulia, se acordó aprobar las siguientes recomendaciones, las cuales deben ser instrumentadas por la Universidad:**

- Proponer un programa de fomento del sentido de pertenencia y de buenas relaciones entre los distintos sectores: Profesores y Alumnos, con respecto a administrativos y obreros.
- Discutir sobre los problemas de seguridad que existen en la Facultad Experimental de Ciencias, involucrando a cada sector y obteniendo responsabilidades específicas.
- Realizar un estudio para el cambio de pensum de la carrera, que permita disminuir el tiempo de salida.
- Agilizar mediante la automatización de las inscripciones, la tramitación de pago a través de internet y el mejoramiento del servicio de taquilla, el proceso de control de estudios.
- Desarrollar sistemas de evaluación del desempeño docente en los que participe el estudiante.
- Estudiar la viabilidad de implementar la carrera en la Costa Oriental del Lago.
- Adaptar las instalaciones de la Facultad Experimental de Ciencias para la atención a discapacitados.
- Destacar un espacio para la atención médica primaria.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario dará continuidad al proceso de seguimiento establecido, de acuerdo con el fomento de las actividades de autoevaluación que debe mantener la Institución en sus distintas Facultades y Escuelas.

13. Tomando en cuenta el informe presentado por la Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesora Marlene Yadira Córdova, **se acordó emitir opinión favorable al estudio de Factibilidad y Académico del Proyecto de creación de la carrera de Ingeniería Ambiental de la Universidad del Zulia, sede: Núcleo Cabimas, Sub-Región Costa Oriental del Lago, Estado Zulia.** Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos. La matrícula inicial estimada será de 120 estudiantes. **El título a otorgar a sus egresados será el de Ingeniero Ambiental.**

La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de inspección y seguimiento, durante el primer ciclo académico para evaluar el funcionamiento académico – administrativo de esta carrera, de las cuales rendirá informes al Cuerpo.

14. Tomando en cuenta el informe presentado por la Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesora Marlene Yadira Córdova, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación y regularización del funcionamiento académico administrativo de la extensión Punto Fijo del Núcleo Falcón de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede: Punto Fijo, estado Falcón,** con la siguiente oferta académica, **Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Petróleo, Ingeniería Naval, Licenciatura en Economía**

Social. Técnico Superior Universitario en Enfermería y Técnico Superior Universitario en Turismo. Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos.

Igualmente se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados los títulos de Ingeniero de Sistemas, Ingeniero de Petróleo, Ingeniero Naval, Licenciado en Economía Social, Técnico Superior Universitario en Enfermería y Técnico Superior Universitario en Turismo.

Asimismo se recomienda a la Institución atender las recomendaciones de Planta Física contenidas en el informe.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.

15. Tomando en cuenta el informe presentado por la Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesora Marlene Yadira Córdova, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación y regularización del funcionamiento académico administrativo de la extensión La Fría del Núcleo Táchira de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede: La Fría, Estado Táchira,** con la siguiente oferta académica, **Licenciatura en Administración de Desastres, Técnico Superior Universitario en Análisis y Diseño de Sistemas y Técnico Superior Universitario en Enfermería.** Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos.
Igualmente se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados los títulos de Licenciado en Administración de Desastres, Técnico Superior Universitario en Análisis y Diseño de Sistemas y Técnico Superior Universitario en Enfermería.
Asimismo se recomienda a la Institución atender las recomendaciones de Planta Física contenidas en el informe.
La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.

16. Tomando en cuenta el informe presentado por la Directora (E) de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, Profesora Marlene Yadira Córdova, **se acordó emitir opinión favorable para la aprobación y regularización del funcionamiento académico administrativo del Núcleo Miranda de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana, sede: Los Teques, estado Miranda,** con la siguiente oferta académica, **Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones, Licenciatura en Administración de Desastres, Licenciatura en Economía Social, Licenciatura en Contaduría Pública y Licenciatura en Educación Integral.** Cumplidos los requisitos establecidos en el instructivo vigente para la tramitación de proyectos.

Igualmente se autoriza a la referida Universidad a otorgar a sus egresados los títulos de Ingeniero para los del área de Ingeniería y Licenciado para los del área de Ciencias Sociales y Ciencias de la Educación.

Asimismo se recomienda a la Institución atender las recomendaciones de Planta Física contenidas en el informe.

La Oficina de Planificación del Sector Universitario realizará visitas de seguimiento durante el primer ciclo académico – administrativo, de lo cual rendirá informes al cuerpo.

17. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación del Programa de la carrera de Licenciatura en Danza y Artes del Movimiento de la Universidad de Los Andes, sede: Mérida, estado Mérida**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario y el Núcleo de Decanos o la Comisión de Especialistas, presentarán ante este Cuerpo los informes correspondientes a los estudios de factibilidad y Académico, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
18. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del proyecto de creación de la Extensión Municipal Sur del Lago de Maracaibo de la Universidad del Zulia, sede: Municipio Sucre, estado Zulia**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo. Los programas académicos contemplados en la oferta del Proyecto de Creación de la Extensión, ya fueron aprobados por el Consejo Nacional de Universidades y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario presentará ante este Cuerpo el informe correspondiente al estudio de factibilidad en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.
19. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, con relación a la Situación Académico Administrativa **del estudio de Factibilidad de la carrera de Licenciatura en Educación, Especialidad: Informática de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico Rural El Mácaro, Turmero, estado Aragua.**, se considera que el mismo se encuentra en condiciones para ser sometido a estudio por el Cuerpo. Los Programas Académicos contemplados en el proyecto ya fueron aprobados por el Consejo Nacional de Universidades y conforme a lo pautado en los artículos 1 y 3 de la sección primera del Capítulo I del instructivo vigente, la Oficina de Planificación del Sector Universitario, presentará ante este Cuerpo el informe correspondiente al

estudio de factibilidad, en un plazo que no exceda de noventa (90) días hábiles.

20. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, sobre el **Rediseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, sede: Puerto Ordaz, estado Bolívar**, se concluye que el mismo no implica modificaciones estructurales que trastoquen la esencia del eje central de la carrera, ni cambio en la denominación del título a otorgar, por lo tanto considérese esta materia como un **punto de información** al Consejo Nacional de Universidades.
21. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, sobre el **Rediseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, sede: Puerto Ordaz, estado Bolívar**, se concluye que el mismo no implica modificaciones estructurales que trastoquen la esencia del eje central de la carrera, ni cambio en la denominación del título a otorgar, por lo tanto considérese esta materia como un **punto de información** al Consejo Nacional de Universidades.
22. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, sobre el **Rediseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Educación Integral de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, sede: Puerto Ordaz, estado Bolívar**, se concluye que el mismo no implica modificaciones estructurales que trastoquen la esencia del eje central de la carrera, ni cambio en la denominación del título a otorgar, por lo tanto considérese esta materia como un **punto de información** al Consejo Nacional de Universidades.
23. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, sobre el **Rediseño Curricular de la Carrera de Técnico Superior en Contaduría de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, sede: Puerto Ordaz, estado Bolívar**, se concluye que el mismo no implica modificaciones estructurales que trastoquen la esencia del eje central de la carrera, ni cambio en la denominación del título a otorgar, por lo tanto considérese esta materia como un **punto de información** al Consejo Nacional de Universidades.
24. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, sobre el **Rediseño Curricular de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Administración de Empresas de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, sede: Puerto Ordaz, estado Bolívar**, se concluye que el mismo no implica modificaciones estructurales que trastoquen la esencia del eje central de la carrera, ni cambio en la denominación del título a otorgar,

por lo tanto considérese esta materia como un **punto de información** al Consejo Nacional de Universidades.

25. De acuerdo al informe presentado por la Secretaria Permanente, sobre el **Rediseño Curricular de la Carrera de Licenciatura en Educación, mención: Preescolar y cambio en la mención del Título a otorgar, por Licenciatura en Educación, mención: Educación Inicial de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, sede: Caracas**, se concluye que el mismo no implica modificaciones estructurales que trastocuen la esencia del eje central de la carrera; pero si cambio en la denominación del Título a otorgar, por lo tanto considérese esta materia como un **punto de información** al Consejo Nacional de Universidades.
26. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 43 de la normativa general de los estudios de postgrado, para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01 y en el Artículo 5 de la Política Nacional de Educación de Postgrado, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se acordó acreditar los programas de postgrado que se mencionan a continuación:**

ESPECIALIZACIÓN EN:

Ingeniería de Gas, Universidad de Oriente, sede: Zona Industrial Los Montones, avenida C, cruce con calle D, edificio Fundaudo, Barcelona, estado Anzoátegui.

MAESTRÍA EN:

Economía, mención: Políticas Económicas, Universidad de Los Andes, sede: Núcleo La Liria, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, edificio "G", Mérida, estado Mérida.

Ciencias Ambientales, mención: Ecología Aplicada, Universidad Nacional Experimental de Guayana, sede: Urbanización Chilemex, calle Chile, Puerto Ordaz, estado Bolívar.

Biología Celular, Universidad de Los Andes, sede: Avenida Alberto Carnevalli, sector La Hechicera, Complejo Universitario Pedro Rincón Gutiérrez, Facultad de Ciencias, Departamento de Biología, piso 1, Mérida, estado Mérida.

RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN:

MAESTRÍA EN:

Biología Aplicada, mención: Ecotoxicología, Universidad de Oriente, sede: Avenida Universidad, Núcleo Sucre, Cerro El Medio, casa N° 13, Cumaná, estado Sucre.

Matemáticas, Universidad de Oriente, sede: Cerro el Medio, edificio de Matemáticas, Núcleo Sucre, Cumaná, estado Sucre.

Ingeniería Industrial, Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre, Vicerrectorado Barquisimeto, sede: Avenida Corpahuaico, Parque Tecnológico, Barquisimeto, estado Lara.

27. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1° y 3° del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la normativa general de estudios de postgrado, para las universidades e institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N° 37.328 de fecha 20.11.01, y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se autoriza la creación y funcionamiento de los programas de postgrado que se mencionan a continuación:**

ESPECIALIZACIÓN EN:

Auditoría, Universidad Central de Venezuela, sede: Edificio Trasluz, piso 3, Ciudad Universitaria, Caracas.

Ortopedia y Traumatología, Universidad del Zulia, sede: Hospital Dr. Adolfo Pons, avenida Fuerzas Armadas, Maracaibo, estado Zulia.

Ortopedia y Traumatología, Universidad del Zulia, sede: Hospital Dr. Manuel Noriega Trigo, Servicio de Ortopedia y Traumatología, Barrio Manzanillo, San Felipe, San Francisco, Maracaibo, estado Zulia.

Cirugía General, Universidad del Zulia, sede: Hospital Manuel Noriega Trigo San Francisco, Urbanización San Felipe, estado Zulia.

Cirugía General, Universidad del Zulia, sede: Hospital Dr. Pedro García Clara, avenida 34, sector Barrio Obrero, Municipio Lagunillas, Ciudad Ojeda, estado Zulia.

Gestión Social en la Problemática de las Drogas, Universidad de Carabobo, sede: Departamento Clínico de Enfermería Comunitaria y Administración, antiguo Psiquiátrico de Bárbula, Pabellón 12, Naguanagua, estado Carabobo.

Oftalmología, Universidad de Carabobo, sede: Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Oftalmológico Regional Aragua Filippo Sindoni, avenida Ramón Narváez, Maracay, estado Aragua.

Otorrinolaringología, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, sede: Decanato de Medicina, Hospital Antonio María Pineda, Barquisimeto, estado Lara.

Procesos Didácticos del Nivel Básico, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, sede: Universidad de Falcón, avenida Ollarvides, Municipio Carirubana, Punto Fijo, estado Falcón.

Gerencia de Los Procesos Educativos, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, sede: UNESR, avenida Miranda, calle Norte, Núcleo Coro, estado Falcón.

Atención Psicoeducativa del Autismo, Universidad Monteávila, sede: Final avenida Buen Pastor, Urbanización Boleíta Norte, estado Miranda.

MAESTRÍA EN:

Informática Gerencial, Universidad de Oriente, sede: Avenida Pichincha, edificio Tequendama, local 1 y 2, Ciudad Bolívar, estado Bolívar.

Ciencias de la Educación, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, sede: Avenida Principal de Caña de Azúcar, sector 7, calle 8, edificio Administrativo, piso 1, Maracay, estado Aragua.

Educación Intercultural Bilingüe, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, sede: Aldea Universitaria del Municipio Guajira, sector Las Guardias, Parroquia Guajira, Maracaibo, estado Zulia.

Ciencias de la Educación, mención: Pedagogía de la Educación Física, Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, sede: Avenida 3 con calle 16 y 17, Guanare, estado Portuguesa.

Literatura Latinoamericana, Universidad, Pedagógica Experimental Libertador, sede: Instituto Pedagógico de Barquisimeto Luis Beltrán Prieto Figueroa, edificio del Oeste, avenida Los Horcones con calle 64, Barquisimeto, estado Lara.

DOCTORADO EN:

Ciencias de la Educación, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, sede: Avenida Principal, Urbanización La Beatriz, Núcleo Valera, estado Trujillo.

Patrimonio Cultural, Universidad Latinoamericana y el Caribe, sede: Urbanización Las Mercedes, edificio La Noria, Sector San Román, Caracas.

28. En ejercicio de las atribuciones previstas en los ordinales 1º y 3º del artículo 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la normativa general de los estudios de postgrado para las universidades e institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial N°. 37.328 de fecha 20.11.01 y de acuerdo al informe presentado por el Consejo Consultivo Nacional de Postgrado, **se acordó no autorizar la creación y funcionamiento de los programas de Postgrado que se mencionan a continuación:**

ESPECIALIZACIÓN EN:

Ginecología y Obstetricia, Universidad de Oriente, sede: Servicio Autónomo Hospital Universitario Antonio Patricio de Alcalá, Cumaná, estado Sucre.

DOCTORADO EN:

Ciencias de la Educación, Universidad Bicentenaria de Aragua.

ASALIA R. VENEGAS S.
Secretaria Permanente

ARVS/mrb.